



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

### ANUNCIO

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.

El tribunal calificador de la oposición en sesión correspondiente al día 5 de Julio de 2021 adopto los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar inadmitidos a la realización de las pruebas físicas cuya celebración prevista para el día de la fecha a los aspirantes que no han aportado certificado acreditativo en forma previsto en la base segunda reguladora de la oposición a lo que estaban obligados, siendo los siguientes:

D.N.I.	ASPIRANTE	SITUACIÓN
***4292J**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS	INADMITIDO

**SEGUNDO.-** Calificar como aptos/no aptos, tras la celebración de las pruebas físicas a las que se refieren las bases que rigen la convocatoria a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	DNI	
Angulo Santos Abraham	8610 K	NO APTO
Baez Guerrero Sergio	9341 R	APTO
Barroso Pérez Juan	9394 D	NO APTO
Blanco Villena Francisco Javier	4817 E	NO APTO
Buenavista Terrazas Luis	7049 T	APTO
Cabezas Sánchez Blas	7484 D	NO APTO
Canchales Frago Francisco Jesús	2657 M	APTO
Carnero Frías Diego Felipe	7110 E	NO APTO
Carrasco Luna Juan Francisco	5999 Z	APTO



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

---

Carrión Tabales Cristofer	1435 P	APTO
Chamorro Regalado Manuel	0437 V	NO APTO
Contreras Ferreira Eduardo	3878 P	APTO
Cortés Colchón David	7434 R	APTO
Díaz Silva Juan Manuel	8335 V	APTO
Domínguez Tardío Alberto	5175 D	APTO
Espino Gómez Pedro	7671 R	APTO
Fácil Morcillo José Antonio	7271 J	APTO
Fernández Fernández Saray	2823 X	APTO
Fernández García José María	6454 J	APTO
Forte Guerrero Gabriel	2396 A	APTO
García Cuéllar Ángel María	2003 F	APTO
García Ramírez Leandro	7801 T	APTO
García Romero Juan José	8724 L	APTO
Gómez Cumplido David	8765 E	APTO
González Cortés Manuel	1078 H	APTO
González Gómez Fernando	1681 H	APTO
Hernández Fabián Manuel	5785 N	APTO
Hernández Matamoros Antonio M	1186 N	APTO
Jiménez Corrales Raúl	7848 X	APTO
Jorge Vicente Alicia	8872 A	NO APTO
López Blázquez Víctor	3729 G	NO APTO
López Rey Víctor Manuel	3360 R	APTO
López Rico Almudena	5061 X	APTO
Martín Vélez Emilio	8621 J	APTO
Mateo Robles Carlos José	7012 Q	APTO
Mateos Gil Santiago	0830 Y	APTO
Megías Campos José Manuel	9683 Y	NO APTO
Méndez Rúan Borja	9555 X	APTO
Montaño Moñiz Manuel	7838 J	APTO
Praça Sansegundo Jesús Manuel	6340 R	APTO
Pereira Aza Manuel	5778 D	APTO
Piriz González Sandra	1560 N	APTO
Reyes García Francisco José	3796 L	APTO
Romero Caballero Eugenio	2035 D	APTO
Sánchez Capella Pedro	8753 D	APTO



Sánchez Ceberino José Manuel	9766 J	APTO
Sánchez Gracia José	8655 S	NO APTO
Silos Barrero José	5011 S	APTO
Tejeda López Mariano	3038 H	APTO
Teomiro Peromingo Sergio	8837 G	NO APTO
Toribio Dovern Bruno	5754 J	APTO
Valencia Nogales José Manuel	6949 K	APTO
Vélez Rodríguez Juan	8919 J	APTO
Vicente Muñoz César	5292 S	APTO

Lo que se hace público para general conocimiento y se publicará en el Tablón de anuncios y en el tablón electrónico de la sede electrónica [www.fuentedecantos.eu](http://www.fuentedecantos.eu)

**TERCERO.-** Convocar a los aspirantes declarados aptos en el primer ejercicio y relacionados anteriormente para la realización de la segunda prueba de la oposición, la prueba teórica, que tendrá lugar el día **8 de julio de 2021, a las 11:00 horas**, en el edificio Pabellón Multiusos de Fuentes de Fuente de Cantos, sito en el recinto ferial.

Para la realización de estas pruebas será indispensable presentar previamente la siguiente documentación: DNI y Declaración Responsable según modelo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de León, [www.fuentedecantos.eu](http://www.fuentedecantos.eu).

Contra los acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://fuentesdeleon.sedelectronica.es>) siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el



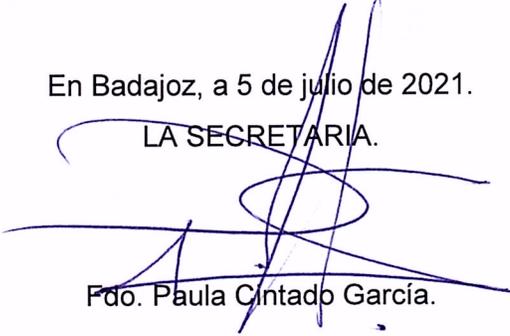
Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

---

Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que los interesados estimen procedente.

En Badajoz, a 5 de julio de 2021.

LA SECRETARIA.



Fdo. Paula Cintado García.